

DecretoLey 3117
IMPÓNESE EL NOMBRE DE “FRAY MAMERTO ESQUIÚ” AL
BARRIO DE 20 VIVENDAS EN CHUMBICHA - CAPAYAN

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Chumbicha, del departamento Capayán, para imponer el nombre de “FRAY MAMERTO ESQUIÚ” al Barrio de 20 Viviendas ubicado en la localidad de Chumbicha del citado departamento.

ARTICULO 2.- Tome conocimiento a sus efectos la Municipalidad de Chumbicha (Dpto. Capayán), por intermedio de la Dirección Provincial de Municipalidades.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:46:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*